



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

NORMA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEDICADOS A LA COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

En el presente proyecto la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) establece las disposiciones en materia de gestión de riesgos y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables a las personas naturales o jurídicas dedicadas a la compra y venta de divisas, que realizan la actividad en un establecimiento con licencia de funcionamiento expedida por la Municipalidad correspondiente y que se encuentren debidamente inscritos en el "Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda" a cargo de la SBS.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día **18 de setiembre de 2015**, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 18 de agosto de 2015